

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**6443** Orden ECC/1071/2016, de 27 de junio, por la que se publica la relación de aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, convocado por Orden ECC/1513/2015, de 16 de julio.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados en Comerciales del Estado convocadas por Orden ECC/1513/2015 de 16 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de julio), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995.

Este Ministerio acuerda hacer pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición por el sistema general de acceso libre por orden de puntuación obtenida que figura en el anexo I de esta orden.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado reglamento, los aspirantes aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial del Estado, para presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos (Pº Castellana, 162-planta 15, pares- Madrid), en el Registro General del Ministerio de Economía y Competitividad (Paseo de la Castellana 162-Madrid) o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o grado

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II.

3. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados documentalmente para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto. 456/1986, de 10 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o periodo de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o periodo de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o periodo de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el periodo de prácticas

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 9.1.a) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 27 de junio de 2016.–El Ministro de Economía y Competitividad, P. D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.

## ANEXO I

### Relación de aprobados en la fase de oposición

#### *Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado*

Orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación final
1	05294690K	SORIANO FLOREZ, MARTA.	80,46
2	50756447R	SORIANO IZQUIERDO, EDUARDO.	78,37
3	32704295C	PENA SANCHEZ, MIGUEL.	78,05
4	47025947D	HERNANDEZ DOMINGUEZ, FERNANDO.	69,21
5	08929822A	MORENO HERNANDO, ANTONIO JESUS.	68,17
6	11828631F	MERCHAN FERNANDEZ, RAUL.	67,45
7	51120685B	SANCHEZ-CANO PEREZ, ANA.	65,17
8	51109108A	MARTIN-GONZALEZ SANCHEZ, ALMUDENA.	65,00
9	50896667J	BONET GUTIERREZ, ANTONIO.	63,83
10	12405808E	GARCIA HERREZUELO, JAVIER.	63,76
11	50123780H	RUIZ MUÑOZ, JOSE IGNACIO.	62,66
12	25340170N	DUQUE ALCALA, JAVIER.	61,24

## ANEXO II

Don/Doña.....,  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número....., declara  
bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de  
Diplomados Comerciales del Estado que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de  
las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las  
funciones públicas.

En cumplimiento de lo establecido en la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre  
por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de  
acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, doy mi conformidad a que se  
compruebe de oficio mi identidad a través de dicho sistema.

Sí  No

(En el caso de que no se autorice, deberá presentar fotocopia del Documento Nacional  
de Identidad o pasaporte.)

En ..... a ..... de ..... de 20...